

M. P. S. Arzob

B. J. P.
CO. Nomin. en nre. del Apoderado gral. del Rey. ^{1720 CO.} D. N. ^{1720 CO.} Infante D. N.
Luis Com. de la R. Piece en la dñ. de Santiago ante D. A. me. p. nre. en
en grado de Apelacion, nulidad, quepa, o Agravio, de las procedim. de la R.
de Alvarin y Digo que por las Abundias de las Aguas en el Cñ. p. nre.
mo p. nre. se advirtió en el Arzob. que dha. encomienda viene en el Rio
Segura para la rama de Aguas, Nuevas Aguas, de la R. de Alvarin
y molin. el Molino Chineso propio de la Dñ. encomienda, habiendo hecho una
Nueva en una de las márgenes de dho. Arzob. o Riera, con sus Com. m. v. y
bien las Aguas se ven corrientes antiguas, de que se dio quenta a mi p. nre.
de y en esta de se dho. y de la necesidad que habia de servir el men-
cionado molino, a fin de q. las Aguas enjuerren un curso, prohibiendo
por medio de un Administrador se recibiere a el Arzob. de la
R. de Alvarin en esta p. nre. a contribuir con las gajas y Claba-
necesarias a servir dho. Molino cuyo Nacido no p. nre. por el Arzob.
no se la nominada encomienda y las márgenes, el Arzob. de
pleno la dñ. de mi p. nre. para que siempre que para aquella R.
se nombra en dho. inteligencia en tal caso, se eliga a un p.
la vida legal el recurso se que aminor. m. nre. el modo mas equitativo
lo y proporcionado a dar Agua a los Regos, y poner corrientes